

RESOLUCIÓN NÚMERO 911 DE 2025
(29 DIC 2025)"POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE VOLUNTARIADO EN
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la ley 720 de 2001, reglamentada por el decreto nacional 4290 del 2005, dispone que el voluntariado es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntaria. A su turno, define que el voluntario es toda persona natural que, libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común, en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas, o fuera de ellas. De otra parte, dicha norma define como entidades con acción voluntaria a todas aquellas que sin tener como finalidad el voluntariado, realiza acción voluntaria.

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSLUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, mediante el Decreto N°. 0181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, se nombró al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA en el cargo de Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante Acta de Posesión N° 106 del 01 de abril de 2024, el doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA tomó posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. IMSALUD, ante el señor alcalde de Cúcuta.

Que, en virtud de lo anterior, se considera pertinente que en la E.S.E IMSALUD, se implemente un programa de voluntariado con el fin de efectuar asistencia social, acompañamiento comunitario y en actividades culturales y recreativas inherentes a la E.S.E IMSALUD, conformado por los servidores públicos de la entidad que deseen vincularse de manera libre y sin remuneración.

Que, con el fin de efectuar la implementación del mencionado programa, se considera necesario que el mismo cuente con una estructura organizativa conformado por: un coordinador del voluntariado quien para este caso será designado por el Gerente de la E.S.E IMSALUD y los voluntarios activos debidamente inscritos en la Oficina de Administración Laboral.

Que, existe la necesidad de contar con un Registro de Voluntarios para lo cual la E.S.E IMSALUD, llevará un registro interno y deberá realizar un reporte correspondiente al Registro Único Nacional de Voluntariado.

Que, resulta necesario elaborar un Manual Operativo de Voluntariado a través del cual se detallen los procedimientos, formatos, perfiles, actividades, criterios de selección y mecanismos de seguimiento.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa institucional de voluntariado en la empresa social del estado E.S.E IMSALUD, orientado a promover la participación solidaria de los servidores públicos en apoyo a las actividades ejecutadas por la entidad y su personal de planta, sin que ello genere vínculo laboral ni contractual. El programa de voluntariado tendrá los siguientes objetivos:

1. Brindar acompañamiento social, emocional y cultural a los servidores públicos de la E.S.E IMSALUD en los eventos en que sean requeridos.
2. Fortalecer actividades comunitarias desarrolladas por la E.S.E IMSALUD.
3. Brindar apoyo para el bienestar de las mascotas en estado de vulnerabilidad.
4. Contribuir al desarrollo integral de los servidores públicos de la ESE IMSALUD con fundamento en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y la realización de los valores esenciales de la convivencia.
5. Brindar acompañamiento a las personas en estado de discapacidad, garantizando orientación oportuna, fortaleciendo su estado emocional y apoyando su desarrollo laboral.

Parágrafo primero: Durante la vigencia del programa de voluntariado, se deberá llevar un registro interno y realizar el reporte correspondiente al Registro Único Nacional de Voluntariado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

Parágrafo segundo: Los voluntarios deberán ser funcionarios públicos de la E.S.E IMSALUD para lo cual deberán inscribirse en la oficina de administración laboral, y posteriormente cumplir con el proceso de inducción y capacitación definidos por la ESE, y respetar los protocolos de bioseguridad, confidencialidad y ética institucional..

ARTÍCULO SEGUNDO: se designa la coordinación y supervisión del programa a la Jefe de la Oficina de Administración Laboral.

ARTÍCULO TERCERO: Crear el Manual Operativo de Voluntariado a través del cual se detallarán los procedimientos, formatos, perfiles, actividades, criterios de selección y mecanismos de seguimiento.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición por una vigencia de dos (2) años contado a partir de la expedición del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

29 DIC 2025

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente
ESE IMSALUD

Proyectó: Lina Fernanda Nova Camacho - Apoyo Jurídico Externo Oficina Administración Laboral
Aprobó: Andrea Juliana Porras Nava - Jefe Oficina Administración Laboral
Visto Bueno: Dinifer Javier Cardenas Figueiroa - Asesor Jurídico